

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### EXPOSICION

Señor: El Gobierno de V. M., fiel al criterio de restablecer en todo su vigor los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de primero de junio de 1911, y teniendo en cuenta que los gastos que se efectúan en la zona de Protectorado de España en Marruecos son, en su mayor parte, sufragados por España—tanto en lo que se refiere al presupuesto ordinario sustentado por el anticipo reintegrable, consignado en los presupuestos generales del Estado, cuanto a los planes de Obras públicas, en su totalidad satisfechos con cargo a créditos concedidos en distintas formas también por España—, ha de cuidar con especial interés de implantar en la Administración del Protectorado y en la española en sus relaciones con aquélla, las disposiciones adecuadas al caso; con las modalidades que impone el carácter peculiar de dicho Protectorado, tanto en el orden interior como en el internacional.

Como primer paso en este terreno, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Presidente del mismo que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 1 de marzo de 1930.

Señor:  
A L. R. F. de V. M.,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ  
REAL DECRETO

Núm. 700

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La distribución y apli-

cación de los créditos para obras y servicios que se efectúan en la zona de Protectorado de España en Marruecos y que figuran en los planes de Obras públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911.

Artículo 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo anterior.

Dado en Palacio a primero de marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 61.)

#### REALES ORDENES

Subsecretaría

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiéndosele concedido la excedencia en el Cuerpo de Seguridad al capitán de la Guardia Civil don Ramón Albarrán Ordóñez, que prestaba sus servicios en aquel Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado quede disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al 14.º Tercio, a partir de la revista de Comisario del mes actual, quedando en su consecuencia sin efecto por lo que al mismo se refiere la situación que se le señaló por real orden circular de 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 50).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 de enero último, promovida por el recluso del reformatorio de adultos de Ocaña, Manuel Fernández Cabal, en súplica de conmutación por otra inferior de la pena de doce años y un día de reclusión militar temporal que le fué impuesta por el delito de abandono de puesto de centinela o se le conceda indulto particular de la que le resta por extinguir; considerando las circunstancias especiales del caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle indulto del resto de la pena que le queda por extinguir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 31 de diciembre último, promovida por el recluso de la Prisión central del Puerto de Santa María (Cádiz) Julio Rodríguez Antonio, en súplica de indulto por lo que respecta al abono de 6.497,42 pesetas a que fué condenado civilmente, como consecuencia de la responsabilidad criminal, en que quedó incurso por sentencia dictada en la que el Consejo de guerra celebrado en Larache le impuso la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional como responsable en concepto de autor, de un delito de estafa, considerando no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la

concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de indulto anual a favor de los corrientes Francisco Retamal González y Ramón Raich Jorba, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 de enero último, formulada por la junta de la Penitenciaría militar de Mahón, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 257 del reglamento de dicha Penitenciaría, aprobado por real orden circular de 21 de octubre de 1909 (C. L. núm. 211), considerando las circunstancias que concurren en los interesados, la buena conducta y muestras de arrepentimiento que vienen observando y que llevan cumplida más de la mitad de la condena que les fué impuesta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder a los corrientes Francisco Retamal González y Ramón Raich Jorba, indulto del resto de la pena de dos años de prisión correccional y dos meses y un día de arresto mayor y dos años de prisión militar correccional que, respectivamente, se hallan extinguiendo en la actualidad por los delitos de deserción y falta grave de enajenación de prendas el primero y el de insulto de obra a superior el último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 11 de enero último, promovida por D. Francisco Martínez Taboada, domiciliado en San Roque de Crespos, Municipio de Pedreña (Orense), en súplica de que a su hijo el recluso de la Prisión Central de Cartagena, César Martínez Estévez, se le conceda indulto del resto de la pena que extingue de seis años y un día de prisión mayor, como autor de un delito de homicidio, o se le conmute por la de destierro; considerando no exis-

ten méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

### JUSTICIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso de la prisión central de Cartagena, José Adorna Caro, en súplica de que se le conmute por destierro el resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal que le fué impuesta por el delito de homicidio; considerando no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ese Cuerpo D. José María de Bordons Gamboa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Pons y Cano, con arreglo al real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta remitida por V. E. a este Ministerio a favor del teniente auditor de primera D. Gonzalo Zarranz Mariana, con destino en la Fiscalía de esa región, el

Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir del día de la fecha, con arreglo a lo dispuesto por real orden de 24 de junio de 1918 (C. L. núm. 368).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

### REINGRESO EN CARABINEROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere, separado del servicio, con residencia en Algeciras (Cádiz), Adrián de la Fuente Manzano, en solicitud de que le sea concedido reingreso en Carabineros; teniendo en cuenta que el delito cometido por el interesado no fué calificado como negligencia o imprudencia, casos a que se refiere la real orden circular de 22 de abril último (C. L. núm. 156), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo, ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición citada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**DAMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de Carabineros.

### Sección de Infantería

### AGREGACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Academia de Infantería, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la base sexta de la real orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Francisco López-Guerrero Miranda, actualmente destinado en dicho centro de enseñanza, continúe en él, en concepto de agregado, hasta que sea baja definitiva en el mismo, el alumno que actualmente cursa sus estudios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## L. SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Mariano Paellada García, disponible voluntario en esa región y jefe del negociado Central de Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, conforme preceptúa el real decreto de 24 del mes actual (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

## APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia por el teniente coronel D. José Cobo Gómez y termina con el teniente D. Jesús Rubio Villanueva, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Tenientes coroneles.

- D. José Cobo Gómez.
- » Enrique Jiménez López.
- » Rafael González Gómez.

#### Comandantes.

- D. Jaime Soler Obrador.
- » Honorino Martínez Alonso.
- » Juan González Costales.
- » Manuel Pérez Rama.
- » Rafael Gómez del Valle.
- » Pedro Montaner Gual.

#### Capitanes.

- D. Nicolás Chacón Manrique de Lara.
- » Fernando Salavera Camps.
- » Antonio Jiménez Jiménez.
- » Fernando Alabau Sifré.

#### Tenientes.

- D. Jesús Rubio Villanueva.
- Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad les corresponda, a los alféreces de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Apolinar Martínez Pérez y termina con D. Claudio Solís Jiménez, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

- D. Apolinar Martínez Pérez.
  - » Ramiro Pérez Conde.
  - » Mariano Mereno Gordejuela.
  - » Feliciano Mora González.
  - » Francisco Vázquez Delgado.
  - » José Romá Linares.
  - » Luis García Rodríguez.
  - » Antonio García Novo.
  - » Santiago Milla Servet.
  - » Gregorio Gonzalo de la Aldea.
  - » José Torres de la Calle.
  - » Abelardo Calvo Martínez.
  - » José Roures Julve.
  - » César Martín Simón.
  - » Diego López Bueno.
  - » Sandalio González Pérez.
  - » José Sarte Juliá.
  - » José Nadale Guizán.
  - » Juan Delclós Noguer.
  - » Romualdo Maset Martínez.
  - » Florencio Hernández Pérez.
  - » Rafael Pineda O'Gaban.
  - » José Ochoa Ardanaz.
  - » Luis Trayter Olier.
  - » Manuel Rubio Guijo.
  - » José Nieto Navarro.
  - » Emilio Díaz Caramunt.
  - » Luis Laporta Casaus.
  - » Nicolás Lacasta Ayezcurrén.
  - » Rogelio Rodríguez Fernández.
  - » Eugenio Martínez Ruiz.
  - » Cecilio Arnal Cerezo.
  - » Manuel Benítez Trujillo.
  - » Ricardo Nuñez Cortés.
  - » José Pla Avelino.
  - » Casto Iranzo Requena.
  - » Martín Bravo Moraño.
  - » Lorenzo Blázquez Gil.
  - » Aquilino Alfajeme Martínez.
  - » Primitivo Sánchez Martín.
  - » Rogelio Ruiz Fernández.
  - » Mariano Pérez Prieto.
  - » Julián Izquierdo Rodríguez.
  - » José Roldán Rull.
  - » Antonio Vaquero Marcos.
  - » Lorenzo Almaraz de Pedro.
  - » Juan Quesada Plaza.
  - » Vicente Caballero Merino.
  - » Basilio Márquez Jura.
  - » José Delgado Sierra.
  - » Ricardo Ibáñez Hidalgo.
  - » Francisco Mayor Segado.
  - » Claudio Solís Jiménez.
- Madrid 3 de marzo de 1930.—Berenguer.

## ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y por reunir las condiciones que en el mismo se determinan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante a los capitanes de la escala activa del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Diego Padilla del Pino y termina por D. Iñigo Manso de Zúñiga, que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere las antigüedades que oportunamente se les señalen, quedar disponibles en las regiones en que se encuentran y continuando D. Francisco de Rosales Useletti en el curso de equitación, como preceptúa la real orden de 30 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 267).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

- D. Diego Padilla del Pino, del regimiento Cádiz, 67.
  - D. Ricardo Sala Ginestá, de la zona de reclutamiento de Barcelona, 18.
  - D. Enrique Vidal Munárriz, del regimiento Sicilia, 7.
  - D. Felipe Sánchez Uzuriaga, del regimiento Alava, 56.
  - D. Joaquín Ramos Unamuno, del de Granada, 34.
  - D. Eduardo Martínez Nieto, de la zona de reclutamiento de Oviédo, 46.
  - D. Francisco Sancho Hernández, del regimiento Castilla, 16.
  - D. Francisco de Rosales Useletti, del de Vad Ras, 50.
  - D. Manuel Calenti Carriles, del de Ferrol, 65.
  - D. José Tapia-Ruano Norma, del de Borbón, 17.
  - D. Iñigo Manso de Zúñiga, del de Palma, 61.
- Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial moro de segunda clase del Arma de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Sid Embark Ben All, en súplica de ser promovido al empleo de oficial moro de primera clase; teniendo en cuenta que el recurrente cuenta con más de diez años de efectividad en su actual empleo y se halla comprendido en el artículo tercero de la real orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. número 269), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo a dicho oficial moro el

empleo de oficial moro de primera clase, con antigüedad de 27 de febrero de 1930, continuando en el destino que actualmente ocupa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y demás disposiciones vigentes, una plaza de profesor en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, que tendrá a su cargo las clases de Matemáticas y Literarias del Bachillerato, que podrá ser desempeñada por un comandante o capitán, con arreglo a lo que preceptúa el artículo cuarto del real decreto de 4 de julio de 1925 (DIARIO OFICIAL núm. 148), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1917 (C. L. núm. 56) y documentadas en la forma reglamentaria, en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Ministerio dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 de enero último (D. O. número 18), para proveer una plaza de capitán profesor de plantilla en la Escuela Central de Gimnasia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo del Arma de Infantería D. Joaquín Agulla Jiménez-Coronado, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Huesca, 24.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Guillermo Rodríguez González, del regimiento de Tarragona número 78, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Lisboa (Portugal) y Madrid, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Infantería, con destino en la primera media brigada de Cazadores de Tetuán, D. Manuel García Alvarez, la pensión de plaza de la citada Orden, con antigüedad de 26 de diciembre de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de enero de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 15 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber de-

clarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día primero del mismo, y con residencia en esta Corte, al comandante de Infantería D. Emilio Velasco García, del batallón montaña Alfonso XII número 5, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo que previene la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

### REINTEGRACION A SU ARMA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del comandante de Infantería al «Servicio de otros Ministerios» en la Delegación de Hacienda de La Coruña, D. Sisenando Martínez Yunta, que V. E. cursó con escrito de 17 de febrero próximo pasado, en súplica de que, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 28 de junio de 1929 (D. O. núm. 148) para los jefes y oficiales del Instituto Geográfico y Catastral, se le conceda un plazo para poder decidirse por la reintegración a su Arma de procedencia o por la continuación en el Ministerio de Hacienda citado; teniendo en cuenta que en el real decreto de 24 de marzo de 1927 (D. O. núm. 70) se fija la indicada situación como definitiva, aun cuando le correspondiera el ascenso, sin hacerse en él salvedad de tiempo condicional alguno, cuya circunstancia no era desconocida para el recurrente al solicitar el pase voluntario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, del capitán de Infantería (escala de reserva), en situación de disponible voluntario en esta región, D. Teófilo Sanz San Miguel, abonándosele el haber mensual que le señala el Consejo Supremo del Ejército.

y Marina, a partir de primero de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.), excedente en esa región, D. Mariano del Prisco Moreno, abonándosele el haber mensual de 500 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de marzo próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Murcia núm. 17, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército

## RETIROS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al personal de Infantería comprendido en la misma, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Coroneles en situación de reserva.

D. Rafael Dorrego-Esperante y León, afecto a la zona de Madrid, 1, para Madrid.

D. José Rueda Elia, afecto a la zona de Zaragoza, 23, para Zaragoza.

Capitanes (E. R.) en situación de reserva.

D. Simeón Higuero Martínez, afecto a la zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Paulino Turbica Hernández, afecto a la zona de Zaragoza, 23, para Zaragoza.

D. José Morgado Santos, afecto a la zona de Badajoz, 5.

### Tenientes (E. R.)

D. Agustín Casas Ceballos, disponible en la primera región, para Madrid.

D. Augusto Arnau Monsisbay, del regimiento Ahmansa, 18, para Burgos.

Madrid 28 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 del mes próximo pasado para el retiro forzoso, el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Fernando Ortiz Morán, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja por fin del citado mes en la nómina de retirados de esta región y que desde primero de marzo actual se le abone por la Delegación de Hacienda de Badajoz el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 27 del próximo pasado el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Alejandro Fernández Pascual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja por fin del citado mes en la nómina de retirados de esta región y que desde primero del actual se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza en haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 28 del mes próximo pasado el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Isidoro Hernández Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja por fin del citado mes en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de marzo actual se le abone por la Delegación de Hacienda de Sevilla el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

**DÁMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

## Sección de Caballería y Cría Caballar

### DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, adjudicado por real orden circular de 26 del actual (D. O. núm. 47), al sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo del Arma, Francisco García Martínez.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1930.

**DÁMASO BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Artillería

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo vacante el cargo de Director de la Pirotecnia Militar de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso, para que pueda ser solicitada por los coroneles y tenientes coroneles de Artillería que deseen ocuparlo, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, bien entendido que las que no tengan entrada dentro del plazo señalado se considerarán nulas, debiendo los jefes de los Cuerpos y dependencias remitir las instancias directamente a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**Circular.** Existiendo una vacante en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los coroneles y tenientes coroneles del Arma que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, bien entendido que las que no tengan entrada dentro del plazo señalado se considerarán nulas, debiendo los jefes de los Cuerpos y dependencias remitir las instancias directamente a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

### Sección de Ingenieros

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del sexto regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Martín Corral Lanza, acogido a los beneficios de la base novena y undécima de la vigente ley de reclutamiento, por hallarse conceptualmente apto para el ascenso y reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de dicha ley, quedando afecto al citado regimiento para en caso de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros don Angel Pérez Nieva, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Francia, Italia, Suiza y Tudela (Navarra), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 8 de enero último (D. O. número 7) se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad en cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo que le corresponde al teniente de Ingenieros (E. R.) D. Roque Casasnovas Lasala, con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, es la de 27 de septiembre de 1928, en vez de la que se le consigna en la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los auxiliares de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros don José Molina Ronda, con destino en la Academia especial de Ingenieros, y don José Prieto Sánchez, con destino en la Comandancia de obras y reserva de Gran Canaria, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha se abone a los citados auxiliares de taller el sueldo de 3.250 pesetas anuales, que es el que les corresponde, por haber cumplido el 25 de febrero próximo pasado los diez años de efectivos servicios como tales auxiliares de taller.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del dibujante de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Luis Pereda del Río, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos subalternos, aprobado por real

decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha se abone al citado dibujante el sueldo de 4.125 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el 12 de febrero próximo pasado los diez años de efectivos servicios como tal dibujante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Juan Antonio Martínez Fajardo, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (Colección Legislativa núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha se abone al citado ayudante de taller el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido el 21 de febrero próximo pasado los diez años de efectivos servicios como tal ayudante de taller, con los abonos que concede la real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumentos de sueldo formuladas a favor de los auxiliares de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Luis Masía Lloréns, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región (Alicante), y D. Baldomero González Jiménez, con destino en la Inspección general de las tropas y servicios de Ingenieros de la sexta región, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (Colección Legislativa núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de



1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a partir de primero de marzo actual se abone a los citados auxiliares de oficinas el sueldo de 3.250 pesetas anuales, que es el que les corresponde, por cumplir el 26 del actual diez años de efectivos servicios como tales auxiliares de oficinas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Comandante de Ingenieros D. Manuel Vidal Sánchez, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 175), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por el teniente (E. R.) de Ingenieros D. Juan Gráu Sans, disponible voluntario en esas Islas, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, continuando en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la

real orden circular de 8 de enero de 1926 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo Sr: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que comprende a Jaime Borrull Guardia y Julián Arana Euba, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Jaime Borrull Guardia.....	1925	Hospitalet.....	Barcelona.....	Villafraanca del Panadés.....	30	Julio....	1925	1.917	Barcelona.....	508
Julián Arana Euba .....	1925	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	18	Julio....	1925	408	Bilbao.....	750

Madrid 1 de marzo de 1930.—Berenguer

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con

los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930

BERENGUER

Señor...

## Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Jullán Prats Carrillo	Caja de Recluta de Getafe	9	junio	1925	895-B	Madrid	368,75	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	El mismo	Idem	15	octubre	1928	1.390	Idem	568,75	Idem.
Alférez de complemento	D. Eduardo Prados Peña	Reg. de Radiotelegrafía y Automovilismo	21	diciembre	1928	2.200	Idem	375,00	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Soldado	José Alealá Trujillo	Regimiento de Artillería Ligera, núm. 2	12	agosto	1929	403	Córdoba	300,00	Como ingreso hecho de más por comprenderle el artículo 403 del indicado reglamento.
Recluta	Pedro Almendro Huerta	Circunscripción de reserva de Lorca	15	julio	1925	C-609	Valencia	325,00	Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Soldado	José Llopis Monllor	Regimiento de Infantería de Vizcaya núm. 51	25	septiembre	1924	1.452	Alicante	250,00	Por no haber surtido efecto para el fin destinado dicho ingreso.
Alférez de complemento	D. Francisco Nadal Hernández	Regimiento a pie núm. 3	29	octubre	1928	1.802	Murcia	325,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro	Jorge Torens Parellada	Reg. Dragones de Numancia núm. 11, Caballería	21	agosto	1928	3.916	Barcelona	1.406,25	Idem.
Otro	Francisco de Puig y de Cárcer	Reg. Dragones de Montesa núm. 10, Caballería	22	septiembre	1928	3.889	Idem	1.137,50	Idem.
Soldado	Emilio Foriscot Mallot	Regimiento Infantería de Alcántara núm. 58	9	idem	1925	1.994-C	Idem	250,00	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el artículo 403 del reglamento citado.
Alférez de complemento	D. David Igareda Miera	Regimiento Infantería de Valencia núm. 23	8	idem	1928	255	Santander	225,00	Como comprendido en el artículo 448 del reglamento de referencia.
Recluta	Manuel Jesús Beltrán González	Circunscripción de reserva de Vigo	13	julio	1927	379	Vigo	500,00	Por comprenderle la R. O. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Soldado	Manuel González Abad	Regimiento Infantería de Murcia núm. 37	25	octubre	1929	858	Idem	626,25	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del reglamento expresado.
Recluta	Agustín Tudari Gornés	Caja de Recluta de Mahón	29	julio	1927	155	Mahón	375,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Soldado	Antonio Almeida Estupiñán	Regimiento Infantería de Las Palmas núm. 66	30	idem	1927	630	Las Palmas	71,87	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el artículo 403 del reglamento de reclutamiento.
Otro	El mismo	Idem	30	septiembre	1927	542	Idem	78,13	Idem.
Otro	Idem	Idem	30	octubre	1928	638	Idem	800,00	Idem.

Madrid 1 de marzo de 1930.—Berenguer.

## DIETAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las dietas exceptuadas por real orden de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 32), que fueron devengadas en el mes de diciembre último por el General de brigada D. Carlos Batlle Calvo y su ayudante D. Eduardo Bartuchi Quiles, por haberse justificado que desempeñaron una comisión del servicio, según hace constar V. A. R. en oficio fecha 14 de febrero anterior.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

llón de Cazadores de Simancas número 8, Eustaquio Velasco Martín, en súplica de concesión de dietas los días 29 y 30 del mes de septiembre último, que devengó en una comisión del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

noviembre último, que sufrió exámenes para el curso de oficiales aviadores, siendo nombrado alumno por real orden de 31 de diciembre siguiente (D. O. núm. 3 del año actual), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero de febrero anterior, promovida por el teniente coronel del bata-

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el alférez del batallón Cazadores de Simancas, 28, D. Juan Castro Carrasco, en súplica de concesión de dietas durante siete días del mes de

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en siete de junio del año último, promovida por el comandante de Artillería D. Juan Urríos Lloret, con des-

timo de auxiliar de la Junta Local de Abastos de la provincia de Granada, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando de los meses de junio de 1923 a mayo de 1925 que desempeñó en la Dirección del Parque de Artillería Divisionario, 4; teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 28 de septiembre de 1928 (D. O. núm. 215) y la certificación de antecedentes que se acompaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, se ha servido acceder a lo que solicita; pero sólo de los meses comprendidos entre primero de diciembre de 1923 a fin de marzo de 1925, desestimando lo referente a los anteriores a diciembre de 1923 por haber prescripto el derecho, y en cuanto a los posteriores a marzo de 1925, por haber sido reclamada oportunamente por el citado Parque Divisionario, procediendo se verifique la reclamación del importe en la forma reglamentaria por el Parque de Armamento y Reserva Regional de Artillería, 2, en el que ha sido refundido el anterior, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el comandante del batallón de Cazadores de Africa, 13 D. Juan Soler Cañellas, en súplica de que se le conceda gratificación de agencias por desempeñar el cargo de Mayor durante el lapso que media entre la disolución del regimiento de Infantería de Africa, 68, hasta que cese en sus funciones en la Comisión Liquidadora del mismo; teniendo en cuenta los preceptos de la real orden circular de 5 de enero de 1923 (C. L. núm. 10), y que no hay consignación expresa para Comisiones Liquidadoras de Cuerpos por este concepto, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del próximo pasado, promovida por el capitán de Intendencia D. José Soto Muslera, en situación de disponible en esa región, en súplica de concesión de la diferencia de sueldo de dicha situación a la de colocado del mes de diciembre último y siete días de enero próximo pasado, por haber continuado desempeñando el cargo de jefe administrativo de Cáceres; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 10 de julio de 1914 (C. L. núm. 113), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose por la Pagaduría Militar de Haberes de la región la reclamación de la cantidad correspondiente al mes de diciembre último, en adicional en la forma reglamentaria y los siete días de enero en nómina corriente, haciéndose constar que no se efectuó anteriormente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Intervención

#### DESQUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 10 de junio último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Carlos Amores Cantos, con destino en la zona de reclutamiento de Madrid, 1, en súplica de que se le conceda acogerse a la segunda disposición transitoria del real decreto ley de 15 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 281), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por haber transcurrido el plazo para solicitarlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maestro herrador-forjador, con destino en la Comandancia de Artillería de Larache, D. Honorato Calatayud González, pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Larache, surtiendo efectos esta disposición a partir de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el soldado de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, Andrés Morales Pérez, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, causando baja en la unidad a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago  
BALANCE de Caja correspondiente a los meses de noviembre y actual, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin del mes de octubre.....	226.611		88	Por gastos efectuados en la Secretaría .....	1.140		00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores .....	21.326		25	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid y estancias Hospital Militar	11.353		59
Idem por donativos de jefes y oficiales.....	7.288		00	Por la id. de id. id. del id. de Carabanchel y contribución cuarto trimestre.....	14.513		15
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta.....	24.257		00	Por la id. de alimentación de varones y alumnos de pago .....	11.439		75
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio .....	23.081		92	Por la id. de niñas.....	7.503		90
Idem por la misma, por haberes de tropa....	3.212		59	Por la id. de gastos de la imprenta.....	24.502		35
Recibido por pensiones de alumnos militares y de la Academia General Militar.....	3.475		80	Haberes de profesores y empleados civiles y tropa.....	10.047		46
Idem por honorarios de alumnos de pago ..	1.587		50	Pensiones a huérfanos por todos conceptos..	8.510		85
Idem por saldo de la Caja Central y abonares expedidos.....	19.339		21	Carpeta de cargos de la Caja Central.....	17.186		29
Idem para sueldos de señores jefes y oficiales	22.769		78	Nómina de señores Jefes y Oficiales.....	22.819		74
Idem por donativos: Excmo. Sr. General Don Mariano López Tuero, 1.500; D. R. C. T., 100 y D.ª Concepción García, 72.....	1.672		00	Cuenta de los alumnos de la Academia General, mas las gastos de ingreso.....	11.853		23
Idem por arrendamiento de la huerta de Larche, segundo semestre.....	500		00	Extraordinarios Navidad: varones, 2.110 y niñas, 1.348,75.....	3.458		75
Idem por la pensión de la Cruz Laureada de San Fernando del Capitán fallecido D. Diego Pacheco Barona (q. e. p. d.).....	247		20	Obras en los cuartos de aseo en el Colegio de Valladolid.....	492		75
Idem por donativos de Reyes, Mehal-la Jalifianas de Tetuán, 150 y Regulares de Alhucemas, 100.....	250		00	Consumo de impresos por el Consejo.....	163		35
Idem del Regimiento de Farnesio de Concursos	210		00	Homedaje a la Reverenda Madre Sacramento (q. e. p. d.) .....	50		00
Idem promoción del alareado Comandante Cebollino, para instituir dos premios fin de Curso .....	50		00	<b>Suma el haber.....</b>	<b>145.035</b>		<b>16</b>
Idem para el retiro obrero.....	138		00	<b>Suma el debe.....</b>	<b>356.029</b>		<b>13</b>
Idem por venta de dos ejemplares de «El Noble Bruto y sus amigos».....	12		00	EXISTENCIA EN CAJA SEGÚN DETALLE...	210.993		97
<b>Suma el debe.....</b>	<b>356.029</b>		<b>13</b>	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	52.000		00
				En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución .....	433.009		26
				En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución .....	3.025		45
				En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	9.881		76
				En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 ptas., y fianza del teléfono, 75 pesetas..	125		00
				En 200 cédulas del Banco Hipotecario de España (Nominales).....	100.000		00
				En la Academia General, 2.567,84 y en la Escuela Naval, 84,66.....	2.652		50
				<b>TOTAL.....</b>	<b>210.993</b>		<b>97</b>

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS											Cuerpo egipcios	Total socios.....	HUÉRFANOS										Total a cargo de la Asoc. de Educ. ....		
Capellán General.	Tenientes generales	Oficiales de di-vidas	Oficiales de brigada	Coroneles	Comandantes	Tenientes coroneles	Capitanes	Protectores		Alférez			En los Colegios	Sin libranza de vacaciones		Con pensión		En Academias y Centros		Con prórroga sin pensión					
								Oficiales	De otros cuerpos					Varones	Hiembras	Varones	Hiembras	Varones	Hiembras	Centros	Varones	Hiembras			
1	10	13	48	117	142	446	555	465	360	4	35	3	17	2.100	72	43	43	40	46	68	0	1	30	34	366

(1) Capellán, regimiento 23; Capitán de Intendencia, Pagador de Cría Caballar y Alférez de Infantería, D. Joaquín Vallejo Peraita. Madrid 31 de diciembre de 1930.—El Teniente coronel, Secretario, RODRIGO CRÓS; V.º B.º, El General Vicepresidente, RONDREU.

## Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

## Balance de caja correspondiente al tercer cuatrimestre de 1929

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia según balance verificado en 31 de agosto.	374.326,14	<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en sepbre.</i>	
Ingresado en el mes de septiembre.....	13.410,25	Suboficial D. Manuel Moreno Guerrero.....	2.000,00
Idem en el mes de octubre.....	21.049,00	Sargento D. José Gordo del Río.....	2.000,00
Idem en el mes de noviembre.....	18.134,58	Idem. D. Jesús Cortés Ramos.....	2.000,00
Idem en el mes de diciembre.....	23.013,05	Músico de primera D. José San Martín Pérez.....	2.000,00
		Suboficial D. José Salles Calderón.....	2.000,00
		<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en octubre.</i>	
		Sargento D. Gabriel Soriano Alejandre... ..	2.000,00
		Músico de segunda D. Lorenzo Armas Seoaner. .	2.000,00
		Sargento D. Manuel Caro González.....	2.000,00
		Suboficial D. Manuel Fabregat Perles.....	2.000,00
		Sargento D. José Navarro Gallego.....	2.000,00
		Suboficial D. Jesús Ruiz Arnáez.....	2.000,00
		<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en novbre.</i>	
		Músico de segunda D. Manuel Chacón Alvarez... .	2.000,00
		Teniente (E. R.) Socio voluntario D. César Herre- ra Revuelta.....	2.000,00
		Idem. D. Manuel Riera Orimal.....	2.000,00
		Suboficial D. Lucas Hidalgo Cló.....	2.000,00
		<i>Defunciones reclamadas y satisfechas en dicbre.</i>	
		Suboficial D. Marcelino Ligeró Cobos (primera mitad).....	1.000,00
		Idem. D. Juan López Sánchez.....	2.000,00
		Músico de segunda D. Antonio López Rubio... .	2.000,00
		Sargento D. Marciano Calderón Ruiz.....	2.000,00
		Idem. D. Adolfo Gadea García.....	2.000,00
		Idem. D. José Palomeras Gardella.....	2.000,00
		Idem. D. Pedro Lanero Merino.....	2.000,00
		Suboficial D. Jesús Martínez Martínez.....	2.000,00
		Idem. D. Antonio Oleo Villasecusa.....	2.000,00
		Por gastos de comisión, derechos de agencia y pól- izas de la compra de 136.500 pesetas nominales al 4 por 100.....	243,94
		Por un cargo contra la caja por gastos en el cuatri- mestre.....	14,25
		<i>Suma el haber.....</i>	<i>47.258,19</i>
		<i>Existencia según balance.....</i>	<i>407.675,23</i>
<b>Total.....</b>	<b>454.933,4</b>	<b>Total.....</b>	<b>454.933,42</b>

## Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España....	33.064,33
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pese- tas nominales 469.000,00 efectivas).....	349.161,00
En abonarés sin realizar.....	18.087,90
En metálico en caja.....	7.362,00
En carpeta de fallecidos.....	" "
<b>Total.....</b>	<b>407.675,23</b>

Madrid 31 de diciembre de 1929.—El Cajero, Guillermo Bajarano.—El Auxillar, Isidro Jiménez.—El Interventor, Luis Montero.—Interventores: El comandante, Víctor de Alvarado.—El comandante, Luis de Montes.—V. B.: El teniente co-  
ronel, Ordenador de pagos, Angel Martínez.